

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 027/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - RATIFICA AUTORIZACION DE VIAJE DE LIC. JORGE OSCAR VENEGAS A SANTO DOMINGO DE HEREDIA (COSTA RICA).

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 24035 de 20 de junio de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/95 de 25 de agosto de 1995.

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Nota de la Gerencia de Administración D.PRESP.INT. N° 160/96 de 22 de diciembre de 1996.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN N° 035/97 de 7 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que del 24 al 30 de noviembre de 1996, se realizó en la ciudad de Santo Domingo de Heredia (Costa Rica) el Seminario sobre "Nuevas Tendencias en la Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Crédito".

Que dada la importancia de los temas que trató dicho Seminario y al no poder reunirse el Directorio por falta de quórum para tratar éste y otros asuntos, el Presidente del Banco autorizó la asistencia al mismo del Lic. Jorge Venegas funcionario de la Gerencia del Sistema Financiero.

Que el costo de pasajes, alimentación y hospedaje del Lic. Venegas corrió por cuenta del Proyecto AUDICOOP y la DGRV-CONCAF, correspondiendo al BCB cubrir el 25% de los viáticos respectivos.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para este viaje y que la Gerencia de Administración ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 027/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Ratificar la autorización concedida por el Presidente para el viaje a Santo Domingo de Heredia (Costa Rica) del Lic. Jorge Oscar Venegas, funcionario de la Gerencia de Sistema Financiero, del 23 al 29 de noviembre de 1996, donde asistió al Seminario mencionado en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo 2.-Disponer el pago del 25% de los viáticos correspondientes, conforme a disposiciones legales en vigencia, ya que las entidades organizadoras del Seminario corrieron con los gastos de pasajes y hospedaje del funcionario del Banco.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

7.I.97
